



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, ha declarado desde el 27 de abril de 2010 hasta el 26 de abril de 2011, la emergencia y desastre agropecuario por heladas tardías ocurridas durante los meses de septiembre y octubre de 2009, para los productores frutícolas de los Departamentos General Roca, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y El Cuy. En la misma Declaración, se distingue también la emergencia y desastre agropecuario por excesivas precipitaciones a productores hortícolas y forrajeros del Departamento Avellaneda, estableciéndose el período desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 27 de mayo de 2011. En la misma declaración, se establece para los productores vitivinícolas del Departamento General Roca desde el 28 de mayo de 2010 hasta el 27 de mayo de 2011, la declaración de emergencia y desastre por granizo.

En nuestra provincia, la vigencia de la ley 4348 ha logrado suspender los remates que el Banco Nación intentó llevar adelante, no obstante han tenido que intervenir distintos funcionarios provinciales, como así también profesionales del ámbito privado, como si esta ley no resultara suficiente. Hoy atraviesan por una situación similar los productores endeudados de la provincia de Buenos Aires. Ellos no cuentan con una ley que los ampare, pero sí cuentan con el compromiso del gobierno provincial de transferir la cartera morosa agropecuaria del Banco Nación a la Provincia a través de un Fideicomiso de Recuperación Crediticia. Esta modalidad ha sido adoptada por varias provincias, inicialmente lo hizo Chaco, y seguidamente lo hicieron La Rioja, Misiones, Entre Ríos y Mendoza, y los resultados han sido satisfactorios.

El Ministerio de Producción está realizando gestiones con el Banco de la Nación Argentina para encontrar un tratamiento para los productores agropecuarios que se estima son 250 pequeños productores rionegrinos. La deuda global, a valor saldo contable, asciende a 33 millones de pesos, y la propuesta general del Banco Nación Argentina, es constituir un fideicomiso con la deuda global y emitir Valores Representativos de Deuda (VRD), que deberá suscribir la Provincia.

Dichos títulos denominados Valores Representativos de Deudas (VRD), estarán a nombre de Río Negro, cuyo monto total estimado es de 33 millones sobre créditos acordados al 31 de diciembre de 2001. El Estado provincial es quien debe definir la modalidad de cobro de la deuda de los productores, y el flujo de recuperos se aplica a la cancelación de los intereses y el capital de los VRD. En



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

virtud de esto, es que, de existir diferencias entre el recupero y la cancelación, es el Estado provincial quien debe afrontar la diferencia.

Las condiciones generales estipulan un plazo de hasta 20 años, con una tasa de interés equivalente a la tasa BADLAR, más un punto, hoy aproximadamente es del 11% anual.

Es importante que desde el Ministerio de Producción se esté trabajando en este tema con criterios de equidad, contemplando tres situaciones posibles, a saber:

Productores que han cancelado sus deudas y requieran financiamiento, Productores que han refinanciado sus deudas, y Productores que en situación de endeudamiento todavía no resuelto.

Este principio de acuerdo constituye el producto de gestiones realizadas por representantes de la Federación Agraria Argentina, quienes plantearon ante autoridades del Banco de la Nación Argentina, la situación crítica por la que atraviesan los productores rionegrinos, y la insistencia de la entidad crediticia en la ejecución de remates a los chacareros endeudados, a pesar de la vigencia de la ley provincial 4348, que prohíbe en nuestra provincia los remates a unidades productivas que constituyan el único sustento de sus propietarios.

Sin duda esta iniciativa va a dar tranquilidad a los productores que no solo estaban abrumados por la presión de la deuda con el Banco Nación, sino que además han sufrido las pérdidas de su cosecha por las distintas inclemencias climáticas. De esta manera podrán volver al financiamiento, si la provincia brinda respaldo y acompaña con políticas paliativas para que superen esta situación de emergencia y desastre.

Es primordial que el Estado asuma el rol de gestionar medidas paliativas que fortalezcan el sistema productivo dado que en los últimos años ha sido sin duda, el más castigado y el que la recuperación es más tardía.

Por ello:

Coautoría: Graciela Noemí Grill; Adrián Torres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés productivo, económico y social las gestiones tendientes a renegociar con el Banco de la Nación Argentina, las deudas que tienen los productores con el Banco estatal. Esta medida favorecerá a más de 250 productores cuya deuda asciende a un monto estimado de \$ 90.000.000.

Artículo 2°.- De forma.